



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 13-SO-MDH-2020

HUAURA, 31 DE JULIO DEL 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 12, de fecha 31 de Julio del 2020, donde se trató el **Proveído N° 832-2020-ALC-MDH**, emitido por la Oficina de Alcaldía referente al **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 – DISTRITO DE HUAURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 1 y al inciso 22 del artículo 2 de la constitución Política del Perú, señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; así mismo, se establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; en ese sentido de artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así mismo;

Que, la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, en su artículo 13° señala que los comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutarlos mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo en su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley que establece que las atribuciones de los comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el Literal e) del artículo 30°, señala que la Secretaria Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaria Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú



Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana Aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;



Que, con fecha 26 de junio del 2020, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Huaura, por unanimidad valida la propuesta del **PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020**, conforme al **ACTA DE VALIDACIÓN**, adjunta el expediente administrativo;



Que, se ha elaborado el **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020"**, al respecto debemos señalar que, el artículo 38 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, señalando en el artículo 40° "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materiales en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Informe N° 302-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se derive el **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020"**, al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación correspondiente y posterior aprobación, de conformidad al inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en merito al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020"**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta **POR MAYORÍA** de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 – DISTRITO DE HUAURA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo.